



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j54cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co #14-33.
Edificio Hernando Morales Molina, piso 17

Bogotá, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)¹

REFERENCIA: **No. 11001-31-03-054-2024-00331-00**
DEMANDANTE: **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, DUVÁN GONZÁLEZ PELÁEZ, PAULYNE VALENTINA, SARA CATALINA GONZÁLEZ**
DEMANDADO: **AXA COLPATRIA SEGUROS SA.**

Subsanada la demanda en forma legal y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 382 del Código General del Proceso, se admitirá la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, DUVÁN GONZÁLEZ PELÁEZ, PAULYNE VALENTINA, SARA CATALINA GONZÁLEZ en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

SEGUNDO: DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento VERBAL DE MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada este proveído de conformidad con lo normado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; córrase traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS (Artículo 369 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ
JUEZA

S.A.

¹ Estado No 093 del 13 de agosto de 2024

Firmado Por:
Sirley Juliana Agudelo Ibáñez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0101dfb76e67f40ca3ece4d478c3c274e74e65bd4697174b3e93e987260967e**

Documento generado en 12/08/2024 05:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>